

## Requerimientos legales y suscritos

PRA-CAI-08-F1 REV 01

CATEGORIA	FUNDAMENTO LEGAL	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS O REGISTROS APLICABLES	FRECUENCIA	ASPECTO AMBIENTAL RELACIONADO	NIVEL AUTORIDAD	RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO
SUMINISTRO AGUA	Ley de Usos de Agua del Edo de Tabasco Art. 53	Contratación de los servicios de distribución de agua	No. de Contrato	Trámite Único	Consumo de agua	Estatal y/o Municipal	Departamento de Servicios Generales
	Ley de Usos de Agua del Edo de Tabasco Art. 60	Es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua del servicio público, para todos los usuarios.	Instalacion de medidores	Continuo	Consumo de agua	Estatal y/o Municipal	Departamento de Servicios Generales
	Ley Aguas Nacionales (LAN) Art. 44, 88, 88 BIS. Reglamento de LAN Art. 135 Fracc. I Ley de Usos de Agua del Edo de Tabasco Art. 15 Fracc. I	Permiso de descarga de aguas residuales	Permiso de descarga Autorizado	Trámite Único	Descraga agua residual	Estatal y/o Municipal	Abogado General
	Ley de Protección Ambiental del Edo Tabasco Art. 158.	Los responsables de la generación de descargas de aguas residuales están obligados a dar tratamiento a sus descargas y mantenerlas por debajo de los niveles máximos permisibles, para cada uno de los contaminantes señalados en las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones legales aplicables.	Instalaciones de tratamiento en funcionamiento y Reporte de calidad de las descargas	Continuo	Descraga agua residual	Estatal y/o Municipal	Departamento de Servicios Generales

## Requerimientos legales y suscritos

CATEGORIA	FUNDAMENTO LEGAL	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS O REGISTROS APLICABLES	FRECUENCIA	ASPECTO AMBIENTAL RELACIONADO	NIVEL AUTORIDAD	RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO
AGUA RESIDUAL	<p>LAN Art. 88, 88 Bis Fracc I, II, IV, VII, VIII, IX;XII, 88 Bis 1.</p> <p>Reglamento LAN Art. 135 Fracc. IX, X</p> <p>NOM-001-SEMARNAT-1996</p>	<p>Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores que se refiere esta ley deberán:</p> <p>I. Contar con el permiso de descarga de aguas residuales.</p> <p>II. Tratar las aguas residuales previamente a su vertido a los cuerpos receptores.</p> <p>IV. Instalar y mantener en buen estado, los aparatos medidores y los accesos para el muestreo necesario en la determinación de las concentraciones de los parámetros previstos en los permisos de descarga</p> <p>VII. Operar y mantener por si o por terceros las obras e instalaciones necesarias para el manejo y, en su caso, el tratamiento de las aguas residuales, así como para asegurar el control de la calidad de dichas aguas antes de su descarga correspondiente,</p> <p>VIII. Conservar al menos por cinco años el registro de la información sobre el monitoreo.</p> <p>IX. Cumplir con las condiciones del permiso de descarga correspondiente y, en su caso, mantener las obras e instalaciones del sistema de tratamiento en condiciones de operación satisfactoria;</p> <p>XII. Presentar de conformidad con su permiso de descarga, los reportes del volumen de agua residual descargada, así como el monitoreo de la calidad de sus descargas, basados en determinaciones realizadas por laboratorio acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobado por "la autoridad del agua.</p> <p>IX. Llevar un monitoreo de la calidad de las aguas residuales que descarguen o infiltren en los términos de ley y demás disposiciones reglamentarias;</p> <p>X. Conservar al menos durante tres años el registro de</p>	Reporte de Análisis de Descarga de Agua	Trimestral	Descarga agua residual	Municipal	Departamento de Servicios Generales
RESIDUOS PELIGROSOS	NOM-052-SEMARNAT-1993	Hacer la caracterización de los residuos para determinar los residuos peligrosos generados por la empresa. Identificar los residuos peligrosos de acuerdo al listado o realizar el CRETIB	Análisis CRETIB y Lista de residuos peligrosos	Única ( Actualizar cuando se gener un nuevo residuo peligrosos)	Generación de residuos peligrosos: Tablillas electrónicas, recipientes vacíos de cartuchos y toners de impresión; pilas, baterías UPS, etc.	Federal	Líder del progra Residuos Sólidos Peligrosos y Departamento de Servicios Generales. Trámite ante SEMARNAT corresponde al Abogado General
	RLGEEPAMRP Art.8 Fracc. V y Art. 14 Fracc. I	V. Envasar sus residuos peligrosos, en recipientes que reúnan las condiciones de seguridad previstas en este reglamento y en las normas técnicas ecológicas respectivas.	Envasar en tambos metálicos con tapa	Por cada movimiento	Idem	Federal	Departamento de Servicios Generales
	RLGPGIR Art. 71 RLGEEPAMRP Art. 8 Fracc. II y Art. 21	Bitácora en donde se registre los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos al área de almacenamiento	Bitácora del almacén de residuos peligrosos	Cada movimiento	Idem	Federal	Departamento de Servicios Generales

## Requerimientos legales y suscritos

PRA-CAI-08-F1 REV 01

CATEGORIA	FUNDAMENTO LEGAL	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS O REGISTROS APLICABLES	FRECUENCIA	ASPECTO AMBIENTAL RELACIONADO	NIVEL AUTORIDAD	RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO
RESIDUOS PELIGROSOS	RLGPGIR Art. 42 fracción III, Art. 43, 44, 45 y 47	Atendiendo a las categorías establecidas en la Ley, los generadores de residuos peligrosos son:  III. Microgenerador: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.	Registro como generador de Residuos Peligrosos	Tramite Unico	Idem	Federal	Abogado General
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) Art. 134 Fracc. III y 135 Fracc. II y III  Ley de Protección Ambiental del Edo. Tabasco Art 138	Criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo se considerarán, en los siguientes casos: -Operación de sistemas y disposición final de residuos municipales en rellenos sanitarios. -La generación, manejo y disposición final de residuos sólidos, industriales y peligrosos, así como las autorizaciones y permisos que se otorguen. Se tiene la obligación de separar los residuos desde la fuente, con la finalidad de facilitar su reuso, reciclado y su disposición final ambientalmente adecuada, distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos.	Autorización o permisos de residuos  Depositos instalados para separación de residuos.	Trámite Único  Continuo	Residuos Sólidos No Peligrosos: Papel, cartón, plástico, desecho de alimentos, basura ordinaria, ramas, hojas.	Municipal	Departamento de Servicios Generales
	LPGGIR Art.100 Fracc. I	Prohibido acumular, verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y lugares no autorizados	No depositar residuos sólidos, basura o escombros sobre el suelo	Continuo	Idem	Municipal	Departamento de Servicios Generales
USO DE SUELO	Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco Art. 42 Frac. III	Permiso de Uso de Suelo	No. de Licencia de Uso de Suelo	Renovación c/ 5 años		Federal/ Municipal	Abogado general

## Requerimientos legales y suscritos

PRA-CAI-08-F1 REV 01

CATEGORIA	FUNDAMENTO LEGAL	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS O REGISTROS APLICABLES	FRECUENCIA	ASPECTO AMBIENTAL RELACIONADO	NIVEL AUTORIDAD	RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO
IMPACTO AMBIENTAL	LGEEPA Art. 28 Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Art.113	Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujerá la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecologico o rebasar los limites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al minimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.	Manifiesto de Impacto ambiental Autorizado	Trámite Único		Federal/ Municipal	ITIFE
USO DE ENERGIA	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica Art. 25	Celebración de contrato del suministro de energía	No. de Contrato de Energía	Trámite Único	Consumo de energía	Municipal	Departamento de Servicios Generales
OTROS REQUISITOS SUSCRITOS	Iniciativa de la Carta de la Tierra	"Promover la transición hacia formas sostenibles de vida y una sociedad global basada en un marco ético compartido que incluye el respeto y el cuidado de la comunidad de vida, la integridad ecológica, los derechos humanos universales, el respeto de la diversidad, economía justa, la democracia y una cultura de paz"					Todos en General